



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 107/2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

31 JUL 2014

Chulucanas,

Visto; El Memorando N° 231-2014-181101, de fecha 18 de julio del 2014; emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público aprobado con D.S N° 005-90 PCM, establece las condiciones para la Designación de un trabajador en un cargo de responsabilidad dentro de la Entidad por la Autoridad competente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-SA/DM, se Aprueba la Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias;

Que, El Comité de Vigilancia de Infecciones Intrahospitalarias, tiene como objetivo, Promover la identificación y tratamiento oportuno de las infecciones intrahospitalarias, Prevenir y reducir la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias potencialmente evitables, Proveer educación acerca de las infecciones intrahospitalarias y su prevención usando la medicina basada en evidencias, Establecer los procedimientos de prevención y control de infecciones intrahospitalarias;

Que, las Infecciones Intrahospitalarias (IIH) son aquellas adquiridas en el hospital o institución prestadora de servicios de salud y son causadas por microorganismos reconocibles a través de manifestaciones clínicas y/o confirmación microbiológica. También se consideran infecciones intrahospitalarias las adquiridas por los trabajadores de la institución o la comunidad en general como consecuencia de contagio con otros pacientes o con los desechos patógenos de instituciones hospitalarias;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y en concordancia con los considerandos arriba mencionados, se procede proyectar la presente Resolución en la cual se dispone Conformar el "COMITÉ DE VIGILANCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS", del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; el mismo que estará conformado por Profesionales de la Salud, según detalle en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 753-2004-SA/DM; Ley N° 30114 del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2014; D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 107/2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 31 JUL 2014



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, con eficacia al 18 de julio del 2014, el **COMITÉ DE VIGILANCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS**, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| ▪ Dr. Juan Manuel GOMEZ ESPINOZA | Director |
| ▪ Dra. Eliana CALLE LOPEZ | Sub Directora |
| ▪ Dr. Admer FLORES VIGO | Médico Pediatra |
| ▪ Dr. Carlos Eduardo FAJARDO ARRIOLA | Médico Internista |
| ▪ Dr. Marco Antonio ROJAS NEYRÁ | Médico Gineco Obstetra |
| ▪ Lic. Bertha Luz DIAZ AQUINO | Jefe del Servicio de Enfermería |
| ▪ Dra. Rosalía VILCHEZ RUIDIAS | Jefe de la Unidad de Epidemiología |
| ▪ Dr. Carlos Enrique RAMIREZ FLORES | Médico Anestesiólogo |
| ▪ Dr. Félix Eduardo ADRIANZEN LEON | Médico Cirujano |
| ▪ Dr. Marco Aurelio RAMIREZ CUEVA | Médico Patólogo |

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 121-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Estadística e Informática, Equipo de Personal y archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

Cc. Archivo
JMGE/CZA/LCS/THM/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.P. 55307
DIRECTOR

